


DCLE	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche “No a la violencia de género, ni una menos” (ORD 2825-CM-17)
------	-------------	--

11 JUL 2019 PROYECTO DE DECLARACIÓN N° CM-19 1239/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL, EDUCATIVO Y COMUNITARIO AL TALLER DE HERRERÍA “HERREROS DE LA LUZ”.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica

Ordenanza 2071-CM-10 “Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación”

Declaración de interés DR-981/18, “Declara de interés social, cultural, educativo y comunitario a la actividad del taller de herrería 'Herrereros de la Luz”

Declaración de interés Expte. 271/17, “Declaración de interés social, cultural, educativo y comunitario, la actividad del taller de herrería 'Herrereros de la Luz”.


FUNDAMENTOS

David Varano, de profesión diseñador y vecino de la ciudad, en el curso del año 2014 inició un taller de herrería para jóvenes y niños de la calle, con la intención de iniciarlos en la práctica de la soldadura y el trabajo de plegado y modelado con materiales de descarte, desde una mirada artística como norte del mismo.

El taller convoca hoy a una gran cantidad de chicos, de hecho a la fecha pasaron por el espacio alrededor de noventa, de los cuales treinta y cinco son chicas.

La iniciativa funciona en el Centro Cultural del Barrio 270 Viviendas, en un espacio cedido por la Municipalidad, en un galpón que David reacondicionó para darle forma al proyecto.

El proyecto se solventó en sus inicios con esfuerzo personal, alguna donación y los materiales recolectados por los participantes; luego de ello, junto al reconocimiento provincial y municipal llegaron los primeros modestos aportes formales,

DCLE	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche “No a la violencia de género, ni una menos” (ORD 2825-CM-17)
------	-------------	--

y un puesto en la Feria Artesanal Municipal de exposición y venta; y en la actualidad las obras se exponen y comercializan en importantes hoteles de la ciudad, como el NH Edelweiss Bariloche.

La coordinación del taller, en manos de David, permite la expresión creativa del grupo de adolescentes que concurren al mismo, así como también la contención social y por sobre todo la seguridad de un espacio en el que su voz vale y se concretiza en cada puntada de soldadura. En sus palabras el espíritu del espacio consisten en que “motivados a través del arte, aprenden un oficio que hoy en día a muchos de ellos les permite generar ingresos, con los que realizan un aporte a su economía familiar”.

Con el tiempo y la férrea voluntad de su movilizador, el taller ofrece a sus participantes, oportunidades para desenvolverse y expandir su experiencia en otros barrios de la ciudad.

Esta iniciativa es un valor en sí mismo por su organización y autogestión comunitaria y sobre todo por acercar a la comunidad un oficio movilizado a través del lenguaje del arte como motivación y como posibilidad de amplificar ideas y socializarlas a través de un canal de comunicación hacia la comunidad toda.


Por todo lo expuesto consideramos de importancia que este Honorable Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche declare de Interés Municipal, Educativo y Cultural al taller de herrería “Herreros de la Luz”.

AUTOR: Daniel González (PRO)

DANIEL GONZALEZ
Concejal Municipal - Bloque PRO
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° _____, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día _____ de _____ de 2019, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DCLE	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche “No a la violencia de género, ni una menos” (ORD 2825-CM-17)
------	-------------	--

SANCIONA CON CARÁCTER DE
DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara de interés Municipal, Educativo y Cultural al taller de herrería “Herreros de la Luz”.
- Art. 2°) La presente declaración no implica la obligación de realizar por parte de la Administración Municipal erogación alguna.
- Art. 3°) Se comuniqué. Se publique en el Boletín Oficial. Se tome razón. Cumplido, se archíve.

